



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de noviembre de 2011
No. 84

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LINEAMIENTOS CCCME/DG/LI/002/2011, PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y REPROGRAMACION DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4365 y 4521.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4524, 4525, 4526, 4471, 4392, 4407, 4519, 4363, 4364, 4522 y 4523.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES
TIANGUISTENCO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de agosto de 1997, se creó el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el 27 de mayo de 2003 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto de la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional, se consideró necesario ampliar la oferta educativa del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, mediante la creación de la carrera de ingeniería en sistemas computacionales, lo cual permitirá ofrecer mayores oportunidades de estudios a los habitantes de esa región del Estado.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de enero de 2009, se creó la Universidad Mexiquense del Bicentenario, cuyo funcionamiento requirió que se le adscribieran a su organización administrativa las Unidades de Estudios Superiores de las instituciones tecnológicas del Estado, entre ellas, las coordinadas por el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco modifique su Reglamento Interior, a fin de incluir las atribuciones y línea de autoridad de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales, así como eliminar la referencia a las unidades de estudios superiores con las que venía operando.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO

ÚNICO. Se reforman los artículos 12, 15 primer párrafo, 19 bis y la denominación del Capítulo V; se adiciona la fracción III al artículo 15 y el artículo 19 ter y se deroga la fracción XI del artículo 11 para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I. a X. ...

XI. Derogada

XII. ...

Artículo 12.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección Académica;
- II. Subdirección de Planeación y Vinculación;
- III. Subdirección de Servicios Administrativos;
- IV. División de Ingeniería Mecánica;
- V. División de Licenciatura en Contaduría;
- VI. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales; y
- VII. Unidad Jurídica.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicable.

CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS SUBDIRECTORES, JEFES DE
DIVISIÓN Y DE UNIDAD

Artículo 15.- A la Subdirección Académica le corresponde planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las carreras de ingeniería mecánica, contaduría e ingeniería en sistemas computacionales, así como coordinar la prestación de los servicios de control escolar y promover el desarrollo académico.

...

I. a II. ...

III. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

Artículo 19 bis.- Corresponde a la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales:

- I. Coordinar y ejecutar los planes y programas académicos y de investigación de la carrera de ingeniería en sistemas computacionales;
- II. Realizar investigaciones que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de los programas académicos de ingeniería en sistemas computacionales y vigilar su cumplimiento;
- III. Proponer modificaciones a los planes y programas de estudio de la División;
- IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos académicos en materia de prácticas curriculares;
- V. Proponer y aplicar técnicas de enseñanza y métodos de evaluación de las actividades académicas de la División;
- VI. Impulsar el estudio y la aplicación de tecnología novedosa en la carrera de ingeniería en sistemas computacionales;
- VII. Participar en la definición y evaluación del perfil profesional del personal académico de la División;

- VIII. Integrar la planta docente de la División y someterla a consideración del Subdirector Académico;
- IX. Proponer al Subdirector Académico cursos de formación y superación académica del personal docente de la División;
- X. Conocer y opinar sobre las licencias, permisos, comisiones, incapacidades y años sabáticos del personal de la División;
- XI. Participar en los cuerpos colegiados del Tecnológico cuando se traten asuntos relacionados con las funciones de la División;
- XII. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la carrera de ingeniería en sistemas computacionales;
- XIII. Vigilar que los estudios realizados en otras instituciones de educación que soliciten ser revalidados, sean congruentes con los planes y programas de estudio de la División;
- XIV. Vigilar que los talleres y laboratorios de la División se encuentren en condiciones propicias para el desarrollo de las actividades respectivas;
- XV. Llevar el registro y control escolar de los estudiantes de la División.
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 19 Ter.- Corresponde a la Unidad Jurídica:

- I. Representar al Tecnológico en los asuntos jurisdiccionales, con los poderes específicos que le otorgue el Director.
- II. Atender y promover las demandas, amparos, juicios, citatorios y demás requerimientos de autoridades diversas, que se emitan o se instauren con relación y en contra del Tecnológico y su personal, a fin de proteger el interés jurídico y patrimonio del mismo.
- III. Compilar y divulgar los ordenamientos jurídicos que regulen la organización y el funcionamiento del Tecnológico.
- IV. Asistir jurídicamente al personal del Tecnológico en las diligencias de carácter judicial, cuando se traten asuntos inherentes al Organismo.
- V. Asesorar al personal del Tecnológico respecto a los ordenamientos jurídicos que se vinculen con el desarrollo de sus funciones.
- VI. Revisar y, en su caso, elaborar los proyectos de ordenamientos jurídicos que pretenda suscribir o expedir el Tecnológico.
- VII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomienden el Director.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco según consta en acta de su Octogésima Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Tianguistenco, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once.

LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO DE EDUCACION Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA)

M. en D.C. EVA ABAID YAPUR
DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE TIANGUISTENCO Y
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL
ESTADO DE MÉXICO



LINEAMIENTOS CCCEM/DG/LI/002/2011, PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Licenciado Carlos Flores González, Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con fundamento en los artículos 108 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 13 fracción V del Decreto número 224 aprobado por la H. LYI Legislatura del Estado de México, mediante el cual se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, 11 fracción VII del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, las funciones de la Dirección General establecidas en el Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México y;

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, que las actuaciones de las Instituciones policiales se rigen por los principios supremos de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y que la seguridad pública debe consolidarse como una política de coordinación del Estado, que convoque a las autoridades y a la sociedad para la formación de un frente común contra la violencia y la criminalidad, a fin de garantizar la seguridad de las personas, el disfrute de sus derechos y el ejercicio de sus libertades, el 21 de agosto de 2008 en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública se suscribió el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, que constituyó un mecanismo orientado al desarrollo de atribuciones, competencias y acciones, en materia de seguridad.

Bajo este tenor, el Ejecutivo del Estado asumió el compromiso de desarrollar acciones de evaluación permanente y de control de confianza de los servidores públicos que laboran en Instituciones policiales de seguridad pública estatal y municipal, de procuración de justicia así como de los centros preventivos y de readaptación social.

Por ello y en razón de que es imprescindible llevar a cabo acciones que tiendan a mejorar la calidad del servicio de seguridad pública y fortalecer la confianza de la sociedad en las Instituciones de Seguridad Pública, se acordó la creación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, la cual quedó asentada en el Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses que se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de septiembre de 2008.

Posteriormente, el Decreto número 224 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de diciembre de 2008, formalizó la creación del Centro de Control de Confianza del Estado de México como un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría General de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes médico toxicológicos al personal de las Instituciones policiales de seguridad pública estatal y municipal, de procuración de justicia, así como de los centros preventivos y de readaptación social del Estado de México.

Por lo anterior y en cumplimiento al Marco Normativo de Operación he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS CCCEM/DG/LI/002/2011, PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE LAS
EVALUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**TÍTULO ÚNICO
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto normar los aspectos generales de la planeación, programación y reprogramación de las evaluaciones realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como dar a conocer los requerimientos y el procedimiento de Planeación y Programación para la práctica de las evaluaciones de control de confianza del personal que integra las Instituciones de Seguridad Pública y Privada, así como los aspirantes a ingresar a éstas.

Segundo. El objetivo de los presentes Lineamientos es proporcionar al personal de Planeación y Programación, los elementos necesarios a efecto de que este Centro de Control de Confianza, pueda realizar la planeación, programación y en su caso, la reprogramación de las evaluaciones de control de confianza a los aspirantes y a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada de conformidad con la normatividad que rige al Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Entendiéndose por Instituciones de Seguridad Pública, a aquellas instituciones policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario, así como a cualquier dependencia encargada de la Seguridad Pública, tanto en el ámbito Estatal como Municipal.

Tercero. Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada en términos de la normatividad aplicable deberán presentar y aprobar el proceso de evaluación de control de confianza.

El proceso de evaluación de control de confianza, constará de los exámenes siguientes:

- I. Psicológico;
- II. Poligráfico;
- III. Médico;
- IV. Toxicológico, y
- V. Análisis Socioeconómico.

Cuarto. El proceso de evaluación a que se refiere el artículo anterior tendrá por objeto comprobar que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada cumplan con los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Quinto. Para que se pueda alcanzar el objetivo señalado, se deberán observar los requisitos previos a la programación como son:

- a) **Contar con convenio de colaboración:** Es el acuerdo mediante el cual se establecen las bases entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México y las Instituciones de Seguridad Pública, para coordinar las estrategias a efecto de que a los elementos y a los aspirantes de estas Instituciones, les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza.

- b) **Realizar el depósito del pago de las evaluaciones:** El titular de la Institución de Seguridad Pública o Privada, deberá cubrir el monto del pago de los Derechos por los Servicios que presta el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- c) **Solicitud de evaluación:** El titular de la Institución de Seguridad Pública o Privada, deberá solicitar mediante oficio al Centro de Control de Confianza del Estado de México, la evaluación de los elementos adscritos a la dependencia; así como de los aspirantes a ingresar a la misma.

En el oficio anterior, deberá mencionar el nombre de la persona que funge como Enlace el cual deberá de cubrir el siguiente perfil:

- Edad: Mayor de 25 años.
- Género: indistinto.
- Escolaridad: Licenciatura preferentemente.
- Residencia en el Estado de México.
- Estado civil: indistinto.
- Apego a la normatividad, la autoridad y las reglas.
- Alto sentido de discreción y confiabilidad.
- Estilo de vida libre de consumo de drogas y enervantes.
- Valores de responsabilidad, compromiso y respeto.
- Trabajo bajo presión.
- Control de agresividad.
- Sin vínculos con asociaciones delictivas.
- Constancia de antecedentes no penales.
- Sin tatuajes o perforaciones visibles, ni relacionados con vínculos anti o parasociales.
- Toma de decisiones.
- Aprobar la evaluación de control de confianza.

En caso de que ya se cuente con Enlace de dicha institución se programará una capacitación para que conozca los alcances de su encargo.

- d) **Contar con el Perfil de Puesto:** Conjunto de conocimientos, aptitudes y características que debe de poseer el aspirante y/o servidor público adscrito a la Institución de Seguridad Pública de acuerdo a las funciones que desempeña y el motivo de la evaluación.
- e) **Documentación requerida por la fase de Investigación documental y de Investigación Socioeconómica:** Son todos aquellos documentos que la Institución de Seguridad Pública deberá de indicar al evaluado para llevar a cabo su evaluación de esta fase, los cuales debe entregar de manera previa a su programación.
- f) **Cédula de Información General y formato de Análisis Socioeconómico:** Su captura se hace vía electrónica en el Sistema Integral del Centro de Control de Confianza y se refiere a la información personal del evaluado que de manera previa a su programación deberá requisitar el elemento.
- g) **Formato de Referencias Laborales:** Es una herramienta que permite conocer como ha sido el desempeño laboral de una persona en un determinado periodo; en estas se describen las actividades y funciones correspondientes a los empleos anteriores.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PROGRAMACIÓN

Sexto. El personal de Planeación y Programación solicitará al Enlace el listado de las personas a evaluar, en el cual se deberá indicar nombre, cargo, puesto funcional, clave CURP, si porta arma, motivo de evaluación, escolaridad y si está incluido dentro de alguno de los Programas de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal o Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Séptimo. Una vez que el Enlace ha complementado y entregado al Centro de Control de Confianza del Estado de México, la documentación señalada en el artículo que antecede, el personal de Planeación y Programación de este Centro de Control de Confianza del Estado de México, procederá a realizar la programación de las evaluaciones, mismas que serán notificadas a dicho Enlace.

Octavo. El Enlace mediante oficio dirigido al Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, remitirá copia de las notificaciones realizadas al personal de las Instituciones de Seguridad Pública a evaluar, con firma del evaluado.

La notificación deberá contener lo siguiente:

- a) La remisión de la clave de nombre de usuario y contraseña de acceso al Sistema Integral del Centro de Control de Confianza (SICCC).
- b) Día y hora para presentar la evaluación.
- c) Derechos y Obligaciones del evaluado.
- d) Listado de documentos necesarios para la evaluación.

- Noveno.** El Enlace deberá darse de alta en el Sistema Integral del Centro de Control de Confianza y registrar a todos los elementos a evaluar, y una vez concluido el registro, el Sistema generará las claves de los elementos a evaluar.
- Décimo.** El Enlace deberá entregar a cada elemento y a los aspirantes de manera confidencial y por escrito su clave correspondiente, proporcionando las instrucciones correspondientes para su alta en el Sistema Integral del Centro de Control de Confianza.
- Undécimo.** El elemento a evaluar deberá imprimir el formato de Cedula de Información General y Análisis Socioeconómico, el cual deberá ser remitido en sobre cerrado, al Centro de Control de Confianza del Estado de México, previo al día de su evaluación.
- Duodécimo.** La documentación requerida por la Dirección de Análisis Socioeconómico, deberá contener la leyenda de autenticación requisitado de puño y letra del evaluado, misma que el Enlace la remitirá en sobre cerrado y con oficio dirigido al Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, previo a su evaluación.
- Decimotercero.** Las Referencias laborales requeridas por la Dirección de Análisis Socioeconómico, serán remitidas por el Enlace en sobre cerrado y con oficio dirigido al Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, previo a su evaluación.

CAPÍTULO TERCERO PROCESO DE EVALUACION

- Decimocuarto.** El primer día que deban de presentarse a su evaluación, los elementos entregarán el acuse de envío de la información en el Sistema Integral del Centro de Control de Confianza, siendo el Enlace el responsable de que cada uno de ellos, lo haya requisitado en tiempo y forma.
- Decimocuarto.** Los elementos deberán presentarse a su evaluación de control de confianza sin armas, cámaras, mochilas o maletas grandes, celulares, memorias magnéticas, iPod, equipos de comunicaciones, etc.
- Decimosexto.** Los elementos a evaluar deberán presentar dos identificaciones de las cuales una de ellas deberá ser Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cedula Profesional y/o Pasaporte y la otra podrá ser Licencia de Manejo, Credencial de ISSEMYM, Gafete de la institución a la cual este asista.
- Decimoséptimo.** El evaluado deberá seguir todas y cada una de las instrucciones que el personal del Centro le indique, guardando el debido orden y respeto al personal que lo evalúa.
- Decimooctavo.** El evaluado deberá firmar la Carta de Autorización y manifestar su consentimiento para la practica de todos y cada uno de los exámenes que conforman la evaluación de control de confianza, antes de iniciar su evaluación.
- Decimonoveno.** Cada vez que el evaluado concluya una evaluación o actividad, el evaluador deberá conducir al evaluado a la Recepción de Evaluados para seguir indicaciones.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS INASISTENCIAS Y REPROGRAMACIONES

- Vigésimo.** Los aspirantes así como el personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada deberán presentarse en tiempo y forma a sus evaluaciones de control de confianza; en caso de que por alguna circunstancia de fuerza mayor no se presentaran, deberán justificar su inasistencia, por conducto del Enlace, dentro de los 5 días hábiles posteriores al día de la evaluación (salvo casos excepcionales).

Los documentos que podrán presentarse para acreditar la justificación de la inasistencia serán los siguientes:

- a) Certificado de incapacidad expedida por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- b) Requerimiento judicial;
- c) Acta de defunción de algún familiar en línea directa hasta tercer grado, según sea el caso; y
- d) Las demás aplicables que determine el Centro de Control de Confianza del Estado de México.

- Vigésimo primero.** La institución de Seguridad Pública a través del Enlace, deberá notificar al Centro de Control de Confianza del Estado de México por escrito y con 48 horas de anticipación, la cancelación o modificación a la programación de las evaluaciones de control de confianza.

- Vigésimo segundo.** En los casos en que un elemento no asista a su evaluación y/o reprogramación en alguna de sus etapas, teniendo pleno conocimiento de la fecha de evaluación, en su caso cuente con Carta de Autorización al proceso de evaluación firmada por el evaluado y no justifique plenamente su inasistencia en los términos que establezca el Centro de Control de Confianza del Estado de México, el resultado de su evaluación será "No Aprobado."

Lo anterior, debido a la omisión de dar cumplimiento con la obligación legal que señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública de presentar las evaluaciones de control de confianza.

En cuyo caso el área de Resultados Finales, podrá considerar las evaluaciones que haya presentado el elemento y que evidencien factores de riesgo o incumplimiento de perfil o convocatoria y la inasistencia para poder emitir su resultado.

Vigésimo tercero. En los casos en que los elementos justifiquen de manera debida y oportuna su inasistencia, se procederá a la reprogramación, misma que será determinada por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, previa solicitud por conducto del titular de la Institución de Seguridad Pública o el Enlace.

Asimismo en razón de los factores de riesgo de los resultados de las evaluaciones que en su momento se hayan realizado, se podrá negar u omitir la reprogramación al encontrarse en una o más áreas un factor de riesgo.

Vigésimo cuarto. Serán causas de suspensión de las evaluaciones de control de confianza:

- a) Cuando el evaluado no reúna las condiciones necesarias para la práctica de la evaluación de control de confianza.
- b) Cuando por una causa ajena el evaluado debiera retirarse de la aplicación.

En ambos casos deberá requisitar el formato de suspensión del proceso, exponiendo los motivos de la misma; y una vez analizada la justificación por el Encargado de Planeación y Programación, se determinará si es procedente la suspensión y en su caso la reprogramación.

En caso de que sea procedente la reprogramación, el elemento deberá solicitarla por escrito, a través del Enlace.

Vigésimo quinto. Serán causas de cancelación de la evaluación de control de confianza:

- a) Cuando el evaluado no siga las indicaciones del personal del Centro, impidiendo el correcto desempeño de la aplicación de su evaluación.
- b) Cuando el evaluado no quiera llevar a cabo la evaluación o una vez iniciada ésta, decida cancelar la misma, debiendo realizar el llenado del formato de cancelación de la evaluación que corresponda.
- c) Cuando falte al respeto o intente agredir físicamente o verbalmente al personal del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- d) Cuando ofrezca alguna dádiva, amenace o amedrente al evaluador con el fin de obtener un resultado favorable en su evaluación.

En todos los casos citados con antelación, el resultado de la evaluación de control de confianza será No Aprobado.

CAPÍTULO QUINTO **DE LAS REPROGRAMACIONES**

Vigésimo sexto. Sólo se podrá llevar a cabo la reprogramación de la evaluación o de alguna de sus etapas si el evaluado presenta la justificación correspondiente en términos del Capítulo anterior.

Vigésimo séptimo. Para el caso de que se determine que sea necesario realizar una reexaminación, el personal de Planeación y Programación, programará de acuerdo a la disponibilidad de la agenda.

TRANSITORIOS

Primero. Los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y/o Privada deberán ser citados a la práctica de las evaluaciones de control de confianza y deberán ser notificados de manera personal por la Institución de Seguridad Pública y/o Privada a la cual se encuentre adscrito.

Segundo. Se considera información reservada la contenida en el expediente y la generada por el área de Planeación y Programación, derivada de sus procesos, salvo que deba ser presentada en procedimientos administrativos o judiciales.

Tercero. El proceso a que se refiere el presente lineamiento, será de igual manera aplicado para las evaluaciones que se practiquen a los candidatos a Enlaces, en cuyo caso tendrá los mismos alcances.

Cuarto. El Centro de Control de Confianza del Estado de México, en términos de los acuerdos, lineamientos, criterios, oficios, circulares y otras disposiciones aplicables que se adopten en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y/o emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrá aplicar los procesos de evaluación y en su caso modificar dicho proceso en razón de la normatividad vigente.

Quinto. Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

LICENCIADO CARLOS FLORES GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE
CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 545/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELINA SANCHEZ PEREZ se ordenó se emplazara a "PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento formal de la escritura ante Notario Público, respecto del local comercial CE 12, ubicado en la Avenida Ocotitlán número 180, del Condominio Fraccionamiento Las Margaritas, manzana 40, ahora Plaza San Felipe, en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.55 metros con pasillo de circulación cubierta; al sur: 1.75 metros con local CI-11 y 1.80 metros con local CI-12; al oriente: 5.075 metros con local CE 13 y escaleras de acceso a la planta alta; al poniente: 5.75 metros con local CE-11, con área cubierta de 18.02 metros cuadrados. B) El pago de gastos y costas judicial. Hechos: 1.- En fecha 08 de febrero de 1993, la actora celebró contrato de compraventa a plazos con la demandada. 2.- El precio total pactado fue de \$ 89,379.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 20/100 M.N.), pagados en diferentes fechas y en diferentes cantidades, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial.

Mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a diecisiete de octubre de dos mil once.-Doy fe.- Fecha de acuerdo trece de octubre de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4365.-21 octubre, 1 y 11 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número: 397/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias Información de Dominio, promovido por EMELINA JAIMES JAIMES, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de Cuadrilla de López, Municipio de Amatepec, México, el cual adquirió mediante contrato privado de donación de fecha tres de junio del dos mil dos, con el señor ELIAS BENITEZ AVILES, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Rubén Benítez Avilés; al sur: 22.00 metros con Elías Benítez Jaimes; al oriente: 73.00 metros con la carretera Cerro de Ocampo-Palmar Chico; al poniente: 45.00 metros con Elías Benítez Jaimes, con una superficie aproximada de: 1780 metros cuadrados.

Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos,

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población.-Dado en Sultepec, México, a treinta de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4521.-1 y 7 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 2667/171/11, LA C. JUANA AURORA CORTES SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Hidalgo, sin número, Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Miguel Ocampo Soto, al sur: 10.00 m con Privada Hidalgo, al oriente: 14.00 m con Porfiria Ocampo Hernández, al poniente: 14.00 m con Margarita Ocampo Hernández. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4524.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2668/172/11, LA C. PAULA BALDERAS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.60 m con Vicente Hernández actualmente Erika Hernández Matla, al sur: 34.00 m con María Trinidad actualmente Patricia Pérez Alegría, al oriente: 11.50 m con Miguel Hurtado actualmente Miguel Hurtado Mendieta, al poniente: 11.60 m con calle privada. Superficie aproximada 344.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4524.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 1583/164/11, EL C. ELIGIO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno número 677-Bis de la manzana número 34, de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.23 / 11.4 m con Heriberto García y María Guadalupe actualmente Heriberto García Martínez y María Guadalupe García Yáñez, al suroeste: 21.11 m con José Rojas actualmente José de la Luz Rojas Flores, al sureste: 9.06 / 1.00 m con María Guadalupe y calle Santa Mónica actualmente María Guadalupe García Yáñez y calle Santa Mónica, al noroeste: 10.00 m con Magdalena Morales actualmente Magdalena Morales Cuéllar. Superficie aproximada 106.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4524.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2882/175/11, LA C. MARGARITA SALCEDO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el lote 10 de la manzana número 5 de la calle Gardenias/Antonieta Parra Trejo de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tuititlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 39.82 m con Jacinto Reyes actualmente Jacinto Reyes Rodríguez, al suroeste: 20.00 / 17.35 m con Antonieta Parra Trejo, María Esther López actualmente María Antonieta Parra Trejo y María Esther López, al sureste: 1.50 / 8.13 m con calle Gardenias, Antonieta Parra Trejo actualmente calle Gardenias y María Antonieta Parra Trejo, al noroeste: 9.24 m con Sara Sánchez actualmente Sarita Sánchez Hernández. Superficie aproximada 205.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4524.-1, 7 y 10 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 2597/619/2011, C. LIC. PATRICIA FRAGOSO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ecatepec Oriente No. 33, P.D. Peque, San Cristóbal Ecatepec, actualmente San Cristóbal Centro Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Joel Rodríguez, al sur: 8.00 m con Avenida Ecatepec, al oriente: 28.10 m con Ignacio Pérez, al poniente: 25.70 m con Roberto Martínez. Superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2598/620/2011, C. MARCELINA GARCIA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Distrito de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 4.00 m con lote 25, al sur: 4.00 m con calle Cipactli, al oriente: 15.00 m con lote 24-A, al poniente: 15.00 m con lote 22. Superficie aproximada 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2599/621/2011, C. JESUS MILAN SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Itzcuintli lote 18, Mz. 5, P.D. Soriano, Col. Amp. Chiconautla, actualmente sección Moctezuma, Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Itzcuintli, al sur: 8.00 m con lote 7, al oriente: 15.00 m con lote 17, al poniente: 15.00 m con lote 19. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2600/622/2011, C. FRANCISCO ALCAIDE RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, lote 80, Mz. 12, P.D. Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Angel Serrano, al sur: 29.00 m con Encarnación Zacapa, al oriente: 7.70 m con Aquiles Serdán, actualmente calle Aquiles Serdán, al poniente: 7.50 m con propiedad privada, actualmente Estela Espinoza Cervantes. Superficie aproximada de 223.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2601/623/2011, C. CONSUELO ALVARADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayutla, lote 7, Mz. 13, P.D. Plan de Arroyo, Col. Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 12 y 2da. cerrada de Mesillas, al sur: 10.00 m con calle Plan de Ayutla, al oriente: 12.00 m con calle Constitución, al poniente: 12.00 m con lote 6. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 02587/609/2011, C. CRESENCIO MIGUEL MARTINEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 316-A, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Xochipancho, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.10 m con Galo Martínez, al sur: 6.40 m con calle Galeana No. 316-A, al oriente: 11.30 m con José Sánchez Martínez, al poniente: 10.40 m con Cruz Badillo Castro. Superficie aproximada 62.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2602/624/2011, C. J. FIDEL RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lorenzo Melle Mz. 1, lote 4, predio denominado Las Nopaleras, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con lote 3, al sur: 11.00 m con lote 5, al oriente: 10.91 m con calle Lorenzo Melle, al poniente: 10.91 m con lote 17. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2603/625/2011, C. GABRIEL OCAMPO NABOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valentín Flores s/n, terreno denominado Huixatilla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Valentín Flores, al sur: 6.00 m con Rocio Estela Rivero Martínez, al oriente: 17.00 m con saión ejidal, al poniente: 17.00 m con Rocio Estela Rivero Martínez. Superficie aproximada de 102.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2604/626/2011, C. LUCIO SANCHEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, lote s/n, Mz. s/n, P.D. San Jaco, situado en el lugar de su vecindad, actualmente Av. Benito Juárez No. 728, P.D. San Jaco, Col. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 38.00 m con Cenobio Reyes y R. Andonaegui, al sur: 50.00 m con Lorenzo Sánchez, al oriente: 20.40 m con camino actualmente Avenida Benito Juárez, al poniente: 17.40 m con Julio Sánchez. Superficie aproximada de 831.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2605/627/2011, C. EDECIO VALDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Patroco, lote 15, Mz. 9, P.D. Topopotla Segundo, Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito

de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16, al sur: 15.05 m con lote 14, al oriente: 8.00 m con calle Patroco, al poniente: 8.10 m con área de donación. Superficie aproximada de 121.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.- Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 02586/608/2011, C. EMMA SILVA DE QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 11, manzana 17, predio denominado Soriano, ampliación Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle s/n, al sur: 15.00 mts. con lote 10, al oriente: 11.50 mts. con calle s/n, al poniente: 11.50 mts. con lote 12. Sup. Aprox: 172.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2596/618/2011, C. FERNANDO GUERRERO VEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: 2da. cerrada de Progreso, lote 8, manzana E, Col. La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle 2da. cerrada de Progreso, al sur: 8.00 mts. con Ofelia Tecpa Rojas, al oriente: 15.00 mts. con Alejandro Escobar Muñoz, al poniente: 15.00 mts. con Martín Vázquez Torres. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2595/617/2011, C. EPIFANIA ROLDAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, servidumbre de paso, actualmente servidumbre de paso de la calle Cuauhtémoc #120, lote 3, Santa Clara Coatilla, P.D. Palmatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.78 mts. con José Luna, al sur: 4.00 y 12.42 mts. con servidumbre de paso de la calle Cuauhtémoc, Emma Alejandra Galicia López, al oriente: 16.20 mts. con Jesús Roldán López, al poniente: 12.65 mts. y 2.21 mts. con Fidel Escalona y Emma A. Galicia López. Superficie aproximada de: 224.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2594/616/2011, C. JAIME MUÑOZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chimalli, lote 12, mz. Pd. Tlazalpa IV, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 13, al sur: 15.00 mts. con lote 11, al oriente: 9.95 mts. con calle Chimalli, al poniente: 9.95 mts. con lotes 10 y 9. Superficie aproximada de: 149.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2591/613/2011, C. LETICIA MARIEL MORELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Quetzal, lote 3, mz. 4, P.D. Chalco, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 4, al sur: 15.00 mts. con lote 2, al oriente: 8.00 mts. con lote 24, al poniente: 8.00 mts. con calle Quetzal. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2593/615/2011, C. CARLOS MOYA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 5ª cerrada de Salina Cruz, lote 7, mz. 3, P.D. La Virgen, Col. Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con J. Carmen García, al sur: 15.00 mts. con Ma. Ascensión Aguilar Olvera, al oriente: 10.00 mts. con Irma Ceballos, al poniente: 10.00 mts. con 5ª cerrada de Salina Cruz. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2592/614/2011, C. SANTA PACHECO LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Licaon, lote 7, mz. 8, P.D. Tepoponia Segundo, Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 6, al sur: 15.00 mts. con lote 8, al oriente: 8.00 mts. con lote 21, al poniente: 7.92 mts. con calle Licaon. Superficie aproximada de: 119.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2590/612/2011, C. JUAN ANTONIO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle San Antonio, lote 10, mz. 7, predio denominado El Calvario, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.30 mts. con lotes 11 y 20, al sur: 26.50 mts. con lotes 9 y 5, al oriente: 4.15 y 6.25 mts. con calle cerrada, al poniente: 0.02 mts. con calle San Antonio. Superficie aproximada de: 241.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 02589/611/2011, C. BEIGENIA ARREOLA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vista Hermosa, manzana 1, lote 4, predio Tierra Blanca, ampliación Tlupetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Villa Hermosa, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 17.50 mts. con lote 3, al poniente: 17.50 mts. con lote 3. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 02588/610/2011, C. ROSALBA REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Los Rosales, lote 1, manzana 1, predio denominado Tepetlapa, Colonia La Nopalera Grande, Ampliación Tlupetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 mts. con barranca (actualmente calle Chapultepec), al sur: 12.30 mts. con calle Rosales, al oriente: 15.75 mts. con lote 13, al poniente: 16.50 mts. con área de donación. Superficie aproximada de: 224.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2606/628/2011, C. MARIA BLACINA MURILLO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, actualmente calle Cedro, lote 5, manzana 3, P.D. San Jaco, Col. El Gallito, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México,

mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 14.50 m con José Hernández Martínez; al oriente: 13.40 m con María Elena Alvarez Ortega; al poniente: 13.40 m con calle sin nombre, actualmente calle Cedro. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2607/629/2011, C. APOLINAR GARCIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3, manzana 3, lote 13, predio denominado Ahuacatitla, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle 3; al sur: 14.00 m con Ma. Guadalupe Aguirre; al oriente: 9.85 m con calle 2; al poniente: 9.85 m con Ramón García Juárez. Superficie aproximada de 137.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2608/630/2011, C. MARIA FRANCISCA TREJO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Noruega s/n, predio denominado Tlayaca, poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Gregoria Austria Hernández; al sur: 30.00 m con José Refugio Aguilar Mondragón; al oriente: 10.00 m con calle Embajada de Noruega; al poniente: 10.00 m con José Refugio Aguilar Mondragón. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2609/631/2011, C. JUAN MANUEL RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre de la calle Francisco I. Madero, lote 3, manzana s/n, P.D. Arcotipac, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.77 m con Filiberto Masse; al sur: 13.73 m con Rogelio Ramírez Rojas; al oriente: 12.75 m con Ma. Juana Ramírez García; al poniente: 12.63 m con José Francisco Raúl Ramírez García y paso de servidumbre de la calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 174.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2610/632/2011, C. NANCY REYES SERVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, lote 9, manzana s/n, pueblo de San Pedro Xalostoc, actualmente Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Justo Sierra; al sur: 8.00 m con Guillermo Reyes López; al oriente: 33.00 m con Eustolia Silva; al poniente: 33.00 m con Aurelia Reyes López. Superficie aproximada de 231.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2611/633/2011, C. GONZALO ESTELA RIQUELME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chimalli, lote 13, manzana 4, Secc. Tlazalpa IV, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con calle Chimalli; al poniente: 8.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2612/634/2011, C. NICOLASA LOPEZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Hidalgo No. 19, lote 1, manzana s/n, P.D. San Marcos, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Enrique y Manuel Jiménez; al sur: 20.00 m con Clara Luna; al oriente: 26.70 m con Catalina y Rosalío López Trujillo, cerrada de Hidalgo; al poniente: 11.47 m con Alberta Cedillo. Superficie aproximada de 155.33 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2613/635/2011, C. MARIA PAULA NAVARRO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, lote 7, manzana 235, Colonia Carlos Hank González, P.D. Ahuacatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.60 m con Enrique Hurtado, Juan Alcántara y José

Luis Cruz; al sur: 38.25 m con Leonardo Jiménez; al oriente: 18.38 m con calle Dos; al poniente: 19.00 m con Benjamín Navarro Ortiz. Superficie aproximada de 707.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2614/636/2011, C. JUANA CORDERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda cerrada de Morelos, lote s/n, manzana s/n, Col. San Andrés de la Cañada, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Vicente Castañeda Rodríguez; al sur: 26.00 m con Segunda cerrada de Morelos; al oriente: 11.50 m con fracción restante de Benito Hernández Molina; al poniente: 11.50 m con Carmen Serrano Gómez. Superficie aproximada de 299.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2615/637/2011, C. ELEODORO RIVERA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, lote 25, manzana 1, Sección Tlazalpa, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8 m con calle Cuitláhuac; al sur: 8 m con Guadalupe Juárez Hernández; al oriente: 15.00 m con María Morales; al poniente: 15.00 m con Miguel Gonzalo Bueno. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 222/39/2011, EL C. FILIBERTO MONDRAGON OLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Tomás García, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 23.30 m y 42.35 m con privada sin nombre y Cayetana María Rivas, al sur: en siete líneas 25.80 m, 34, 54.40, 1.00, 1.20, 1.50, 3.63, m con Rafael Mondragón Colín, al oriente: 66.13 m con Rafael Mondragón Colín, al poniente: en tres líneas 32.75, 12.22, 11.75 m con calle Prolongación Tomás García y con Rafael Mondragón Colín. Superficie aproximada de 4,318.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4526.-1, 7 y 10 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 20/17/2011, LIZBETH ROMERO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Suerte", ubicado en la Comunidad de San Miguel Atepoxco, Municipio de Nopaltepec y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.00 metros con Guillermo Delgadillo Islas, al sur: 67.00 metros con Javier Pazarán y Pablo Hernández, al oriente: 22.00 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: 22.00 metros con Emilio Aguilar Mendoza. Superficie: 1,463.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4471.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 1658/75/2011, REYNA LUZ SOLARZANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en Prolongación 5 de Mayo s/n, Colonia Tecámac Centro, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Mario Alberto Sánchez Calzada, al sur: 17.00 m con Ricardo Sánchez Calzada, oriente: 11.50 m con Herlindo Martínez Olguín Act. con Miguel Sánchez Trejo, al poniente: 10.850 m y linda con Antonio García Flores. Superficie de 189.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 11 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4392.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 595/88/2011, LA C. TRINIDAD SALINAS GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lic. Verdad s/n, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con Eduardo Salinas Guerrero, al sur: 36.65 m colinda con Alma Rosa Salinas Guerrero, al oriente: 12.00 m colinda con calle Lic. Verdad, al poniente: 12.00 m colinda con Fidel Pavón. Con una superficie aproximada de 436.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., 06 de octubre del 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4407.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 32,773 de octubre 3 de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado DANIEL ROMERO JARDON, a petición de su presunta heredera MARIA DE LOS ANGELES DIAZ CARRANZA por haber repudiado la herencia MONICA SONIA, MARCO ANTONIO y WALTER DANIEL, de apellidos ROMERO DIAZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

4519.-1 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 12 de octubre del 2011.

Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público número 07 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número **93,900**, de fecha once de octubre del dos mil once, ante mí, la señora **CARLOTA y REYNA ambas de apellidos RUIZ DEGOLLADO** y el señor **IVAN FABRITZIO SANCHEZ RUIZ**, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CIRIA RUIZ DEGOLLADO**, comparecieron en la notaría a mi cargo con el fin de radicar la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes de la señora **JUANA DEGOLLADO SANTILLAN**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 07
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.

4363.-21 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 12 de octubre del 2011.

Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público número 07 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número **93,899**, de fecha once de octubre del dos mil once, ante mí, los señores **IVAN FABRITZIO SANCHEZ RUIZ y RAUL ISMAEL SERNA RUIZ**, comparecieron en la notaría a mi cargo con el fin de radicar la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes de la señora **CIRIA RUIZ DEGOLLADO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 07
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.

4364.-21 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 17,026, de septiembre 9 del año 2011, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **PETRA ZAMORA OLMOS y ALDO ULISES GONZALEZ ZAMORA**, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EULALIO GONZALEZ LOPEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **PETRA ZAMORA OLMOS y ALDO ULISES GONZALEZ ZAMORA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EULALIO GONZALEZ LOPEZ**, se tramite notarialmente ante la fe de suscrito notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento en sus referido: caracteres de cónyuge y descendiente en primer grado (hijo) de autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 19 de octubre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 117
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RUBRICA.

4522.-1 y 11 noviembre.

CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C. V.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que dispone los artículos 180, 181, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en esta sociedad mercantil, se convoca a los señores Accionistas del CLUB TECAMACHALCO, S. A. DE C. V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 27 (veintisiete) de noviembre del año dos mil once, a las 10:00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Fuente de Diana No. 272, Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Designación de dos escrutadores.
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo de Administración estar legalmente constituida la Asamblea de Socios.
- IV. Informe del Consejo de Administración por conducto del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha y desempeño de la sociedad.
- V. Presentación del Tesorero de los Estados Financieros Auditados y Dictaminados por el Despacho Reyes Peña y Asoc. S.C. el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- VI. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- VII. Resolución en su caso sobre la aplicación del saldo de la cuenta de Resultados.
- VIII. Informe del Comisario de la Sociedad.
- IX. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración para el período 2011-2013.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los señores Accionistas en la Gerencia de la Sociedad durante los quince días que precedan a la celebración de la Asamblea. El Informe que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la mencionada Ley.

Las personas que aparezcan inscritas en el Registro de Acciones de la Sociedad, tendrán derecho a un voto por acción y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos, con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista Quórum para celebrar la Asamblea de Accionistas en Primera Convocatoria, se cita a una SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DIA A LAS 10:30 HORAS DEL DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

De conformidad con lo que dispone el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos de la misma, las decisiones que se tomen por mayoría de votos por los accionistas, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

PRESIDENTE**SECRETARIO**

C.P.C ROLANDO GONZALEZ LARA
(RUBRICA).

LIC. CARLOS ROMERO A.
(RUBRICA).

4523.-1 noviembre.

INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.894, 7.897 y demás relativos del Código Civil del Estado de México., y los artículos Vigésimo Noveno, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en ésta Asociación Civil, se convoca a los señores Asociados DE INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C., a la ASAMBLEA ANUAL, que se celebrará el próximo día 27 (veintisiete) de noviembre del año dos mil once, a las 11:00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma sito en calle de Fuente de Diana número 272, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia
- II. Designación de dos Escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo Directivo de la Asociación estar legalmente constituida la Asamblea de Asociados.
- IV. Informe del Presidente del Consejo Directivo, sobre la situación de la Asociación.
- V. Presentación del Tesorero de los Estados Financieros del Ejercicio 2010, Auditados y Dictaminados por el Despacho Reyes Peña y Asoc. S.C.
- VI. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.
- VII. Elección o ratificación en su caso del Consejo Directivo 2011-2013.

Las personas registradas como Asociados, Tendrán derecho a un Voto por Acción de conformidad con lo que dispone el artículo 7.898 del Código Civil del Estado de México y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista el Quórum para celebrar la Asamblea General de Asociados en Primera Convocatoria, SE CITA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DIA PARA LAS 11:30 HORAS, DEL MISMO DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION. Las resoluciones que se tomen por la mayoría de los asociados serán válidas y obligatorias para todos los asociados presentes, ausentes y disidentes.

PRESIDENTE**SECRETARIO**

C.P.C. ROLANDO GONZALEZ LARA
(RUBRICA).

LIC. CARLOS ROMERO ARANDA
(RUBRICA).